



Radicado No. 20226120012821

Oficio No. DCAS-30510-

25/11/2022

Página 1 de 2

Oficio No.
Bogotá D.C.,

Señor
DANIEL CORONELL
Periodista

ASUNTO: Respuesta comunicación.

Apreciado Señor:

En atención al correo electrónico del área de correspondencia que administra la cuenta despacho.fiscal@fiscalia.gov.co, remitido por competencia al Departamento de Construcciones y Administración de Sedes de la Fiscalía General de la Nación, relacionado en el asunto con el enunciado "Pregunta de Cambio", me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. La Fiscalía General de la Nación, contrata la prestación del servicio de aseo y cafetería para las sedes pertenecientes al Nivel Central de la entidad, mediante un proceso de selección público y abierto que puede ser consultado en la plataforma SECOP II.
2. La Supervisión del Contrato fue asignada al departamento a mi cargo, y en ejercicio de esta supervisión se han tramitado a favor de la empresa contratista, única y exclusivamente los pagos por los servicios efectivamente prestados en las sedes de la Fiscalía General de la Nación de conformidad con lo establecido en el objeto y obligaciones contractuales.
3. Los contratos que han sido suscritos por la Fiscalía General de la Nación para la prestación del servicio de aseo y cafetería, no incluyen en ningún caso la prestación del servicio en la residencia del Señor Fiscal General de la Nación y por tanto esta Supervisión no ha autorizado ningún pago con recursos públicos por este concepto.



Radicado No. 20226120012821

Oficio No. DCAS-30510-

25/11/2022

Página 2 de 2

4. Las operarias del contrato de prestación de servicios de aseo y cafetería de la entidad, no tienen ningún vínculo contractual ni laboral con la Fiscalía General de la Nación y esta supervisión no tiene conocimiento de las actividades o servicios que las mismas puedan realizar en su tiempo libre en ejercicio de la autonomía de su voluntad.

De conformidad con lo anteriormente indicado la ejecución del contrato de prestación de servicios de aseo y cafetería de la Fiscalía General de la Nación, se ajusta integralmente a las disposiciones legales y financieras que le son aplicables, sin que haya ningún tipo de desviación de recursos públicos por este concepto, toda vez que, como se indicó arriba, solo se han pagado los servicios prestados y recibidos a satisfacción exclusivamente en las sedes de la Fiscalía General de la Nación.

Cordialmente,

SANDRA CARMENZA MENDEZ SILVA

Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes
Fiscalía General de la Nación